



RECURSO DE RECLAMACIÓN 22/2016-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 15/2016

RECURRENTES: ENCARGADO DEL DESPACHO Y
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES Y AMPARO, AMBOS DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DE
MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

En la Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

CONSTANCIA

Sentencia de veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación.

Documental recibida este día en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Vista la sentencia de cuenta, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la que determinó **que el presente recurso de reclamación quedó sin materia**, se ordena su notificación por oficio a las partes y enviar copia certificada de la resolución al expediente de la controversia constitucional **15/2016**, para los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.